

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo Proceso Ejecutivo adelantado la sociedad Tecnología En Cubrimiento S.A “Top-Tec S.A” en contra de la sociedad Construcciones Y Suministros Construas S.A.S y el Señor Henry Alejandro Osorio Trujillo con radicado 17001-31-03-006-2020-00145-00; informando que:

La Parte demandante aportó las constancias de las diligencias adelantadas para lograr la notificación personal de la parte demandada, esto es las citaciones para notificación personal y la notificación por aviso, donde se pudo constatar la entrega efectiva de la documentación remitida. Sírvese ordenar lo que corresponda.

Manizales, diciembre 03 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE:	TECNOLOGIA EN CUBRIMIENTO S.A “TOP-TEC SA”
DEMANDADOS:	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS CONSTRUAS S.A.S HERNY ALEJANDRO OSORIO TRUJILLO
RADICADO:	17001-31-03-006-2020-00145-00

Se decide lo pertinente respecto del proceso de la referencia:

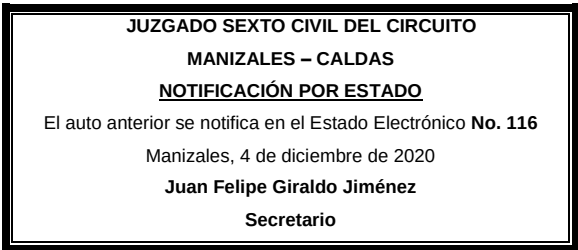
PRIMERO: INCORPORAR al expediente, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, las constancias de citación para notificación personal enviadas a través de la empresa de correo Envía soportadas en las guías N° 076000196488 y 076000196485.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, poner en conocimiento de las partes

y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, las notificaciones por aviso enviadas a través de la empresa de correo Envía soportadas en las guías N° 076000203697 y 076000203702.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADOS POR AVISO a la sociedad Construcciones Y Suministros Construas S.A.S y al señor Henry Alejandro Osorio Trujillo conforme a la entrega efectiva realizada el día 13 de noviembre de 2020, para tal efecto, los términos de traslado se contarán conforme a lo establecido en los artículos 91 y 292 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILHERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
b1a9faf116191740096cf8c65008d202027773d9a183685d2f81bf6f7
87b111b
Documento generado en 03/12/2020 08:56:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>